



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-A/MPC

Concepción, 04 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N°094-2024-OGPPM/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe Técnico N°016-2024-OP-OGPPM/MPC emitido por la Oficina de Presupuesto, Informe N°0244-2024-GOPGI/MPC de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, el Informe N°014-2024-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC del Sub Gerente de Obras Públicas, referente a desagregación por transferencia de partidas, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...); inciso 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, en el literal a) número 27.1 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".

Que, con informe Técnico N°016-2024-OP-OGPPM/MPC, emitido por la Jefe de Presupuesto, indica que de acuerdo al Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año fiscal 2023 – Tercer Tramo", la transferencia de partida para la Municipalidad provincial de Concepción, es por la suma de S/.35,066.00 (treinta y cinco mil sesenta y seis con 00/100)

Que, mediante Informe N°094-2024-OGPP/MPC de fecha 04-03-2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera procedente la desagregación de recursos por transferencia de partidas que corresponde a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante Resolución de Alcaldía, por un importe de S/.35,066.00 (treinta y cinco mil sesenta y seis con 00/100 soles), el cumplimiento de los indicadores del "Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones REI- Tercer Tramo, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de Concepción, para el adicional deductivo vinculante N°01 de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN con CUI N° 2613318,

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N° 055-2024-A/MPC

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

1.1 Autorizar la desagregación de recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción del Departamento de Junín, para el año fiscal 2024 de **S/35,066.00 (TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO	:	301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

Meta 0081 CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y PATIO TALLER; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN con CUI N° 2613318

26.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/35,066.00
TOTAL EGRESOS	S/35,066.00
	=====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en la nota de modificación presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!